



**MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA,  
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

**EXENTA N° 1509**

**SANTIAGO, 29 AGO. 2012**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El contrato de arrendamiento de fecha 26 de Junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1219, de 26 de Julio de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo;
4. La Resolución Exenta N° 1219, de 26 de Julio de 2012, que aprueba contrato de arrendamiento entre Inmobiliaria Alba Limitada y la Dirección del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 26 de Junio de 2012, entre Inmobiliaria Alba Limitada, representada por don Nelson Albornoz Ruedlinger y la Dirección del Trabajo, se ha convenido contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Caupolicán N° 651, de la ciudad de Temuco, para uso de las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo, de la Región de La Araucanía.
2. Que, en el proceso de arrendamiento del inmueble citado precedentemente, y atendida la urgencia, fue indispensable contar con el apoyo de corredoras de propiedades de Temuco, recibándose en el caso de esta propiedad los servicios de intermediación de la empresa Michelle Hot y Compañía Limitada.
3. Que, por el servicio prestado, la empresa Michelle Hot y Compañía Limitada cobró a la Dirección del Trabajo, una comisión de corretaje que asciende a la suma de \$1.785.000, (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) incluidos los impuestos a que hubiere lugar.

4. Que, involuntariamente, en el contrato de arrendamiento se omitió dejar establecida la obligación que pesa sobre la Dirección del Trabajo de pagar los servicios prestados por la corredora de propiedades en el arriendo del inmueble citado precedentemente.

5. Que, habiéndose recibido efectivamente el servicio de intermediación por corretaje de propiedad para el arriendo del inmueble ubicado en calle Caupolicán N° 651, ciudad de Temuco, para uso de las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de la Araucanía, corresponde pagar a Michelle Hot y Compañía Limitada, RUT 77.726.940-2, un total de \$1.785.000 (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) incluidos los impuestos a que hubiere lugar, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección.

**RESUELVO:**

**1. MODIFÍCASE,** la Resolución Exenta N° 1219 de 26 de Julio de 2012, en el único sentido de incorporar los gastos de corretaje de propiedades relativos al servicio de intermediación para el arriendo del inmueble ubicado en la calle Caupolicán N° 651 de la ciudad de Temuco, aprobado por la Resolución Exenta antes mencionada;

**2. AUTORIZÁSE,** por única vez el pago de \$1.785.000 (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), incluidos los impuestos a que hubiere lugar, por concepto de corretaje de propiedad por la intermediación en el arriendo de inmueble ubicado en calle Caupolicán N° 651, de la ciudad de Temuco, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Araucanía;

**3. PÁGUESE,** por única vez a Michelle Hot y Compañía Limitada, RUT N° 77.726.940-2, la suma de \$1.785.000 (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), incluidos los impuestos a que hubiere lugar, por concepto de corretaje de propiedad por la intermediación en el arrendamiento del inmueble ya referido.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO**

*[Handwritten initials]*  
SNM/BCHQ/FCI/RSN/FHC/OCS  
Distribución  
DRT de La Araucanía  
U. de Finanzas  
Inmuebles  
Of. Partes